

APENDICE III

331.- 1946. Acto de conciliación nº 27 de 21 de Septiembre de 1946, sobre reconocimiento de propiedades de los Montes de Cierzo y Argenzón.

Archivo Juzgado de Paz de Cintruénigo. Ayuntamiento de Cintruénigo..
Caja 1946

pagado

JUZGADO DE PAZ DE CINTRUENIGO

ACTO DE CONCILIACION

Nº 27

Día 21 de Septiembre de 1946

DEMANDANTE

Luis Munarriz en representacion de
vecinos de esta Villa.

Demandado

VISTO

23 ABR 1947

POR LA

INSPECCION

DEL TITULO

M.I. Ayuntamiento de esta Villa.

Sobre reconocimiento de propiedades de los montes de
Cierzo y Argenzón.

Con avenencia

Juez

Sr Rincon Chivite

Secretario

Sr Chivite Laguardaa.

Al Juzgado Municipal de Cintruenigo

D. Luis Munarri z Lara mayor de edad, casado, Defensor de los Tribunales vecino de Tudela en nombre y con poder que oportunamente presentará de D. Calixto Sanchez Rincon- D. Leandro Seana Martinez- D. Raimundo Sanchez Martinez- D. Pascual Saez Saenz- D. Serafin Sanchez Fernandez- D. Joaquin Seana Vicente- D. Alejandro Yangua Solana- D. Felipa Celihueta Rincon- D. Tomas Alfaro Sierra- D. Francisco Jimenez Martinez- D. Pedro Juan Jimenez Jimenez- D. Victoriano Regue Jimenez- D. Josefa Jimenez Nateo y D. Gregoria Martinez Barea todos mayores de edad y vecinos de esta localidad al Juzgado respetuosamente expone;

Que demanda en acto de conciliacion al Ayuntamiento de Cintruenigo para que se avenga a reconocer y declarar;

Primero : Que toda la zona jurisdiccional que se adjudicó a Cintruenigo, procedente de la antigua Faceria de Montes de Cierzo y Arguennen, está integrada desde tiempo inmemorial, y desde luego desde hace mas de cincuenta años por viñas, olivares y albares que pertenecen en plena propiedad a los demandantes y a otros muchos dueños vecinos especialmente de Cintruenigo y Fitero, y antes a sus legitimas dueños, habiendoseles cobrado a todos ellos la contribucion territorial por esas fincas que siempre estuvieron inmatriculadas en el catastro de Cintruenigo en las hojas de sus respectivos propietarios.

Segundo - .Que sobre dicha faceria de Montes de Cierzo y Arguennen

no ha conocido el Ayuntamiento de Cintruénigo otro disfrute comunal que el de los pastos una vez levantadas las cosechas y

En su virtud.

Suplica al Juzgado que teniendo por presentada ésta papeleta con su duplicado previa citación de las partes se sirva señalar día y hora para el acto, y de su resultado, expedir la copia del acta que resulte.

Cintruénigo doce de Septiembre de 1946.

Providencia: Cintruénigo dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentada la anterior demanda con su copia para la celebración del acto se acordó que se verifique el día veintinueve del actual a hora de las siete y media. Cítese en forma y con las prevenciones legales al demandado.

Se mandó y firmó el Sr. D. Guadalupe Rincón Chivite Jefe de esta Villa de que yo el Secretario, certifico.



Guadalupe Rincón

José M. Chivite

Diligencia: En el mismo día yo el Secretario cité en forma a D. Luis Munarriz Lara a tenor del proveído que precede, previa lectura íntegra del mismo, quedó enterado y firmó conmigo de que certifico.

José M. Chivite

Diligencia: En el siguiente día del anterior yo el Secretario cité en forma y con las prevenciones legales a Don Francisco Basarte Alvero, como representante en forma del M.I. Ayuntamiento de esta Villa a tenor del proveído que precede, previa lectura íntegra del mismo quedó enterado y firmó conmigo de que certifico.

Francisco Basarte

José M. Chivite

En la Villa de Cintruénigo y su Sala Consistorial el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y nueve horas, se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Angel Ortega Ucedo, el Excm^o Sr D. Emilio de Navasconcelos, de Gante, D. Francisco Basarte Alvero, D. Teodoro Chivite Chivite, Pedro Saez Orte, D. Francisco Martinez Garbayo y D. José María Trindado Lozano, que componen la totalidad de Concejales de éste Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar del asunto motivo de la reunión y que se indica en la papeleta de citación.

Abierta la sesión por el Sr Presidente se dá lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr Presidente dá cuenta a los señores reunidos de la cédula de citación recibida del Sr Juez de Paz de ésta Villa y que lleva fecha 16 del corriente mes y dispuesto por la Presidencia el Secretario, que certifica dá lectura íntegra al citado documento, que transcrito literalmente dice así: Al Juzgado Municipal de Cintruénigo. D. Luis Mumarriz Lara, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, vecino de Tudela, en nombre y con poder que oportunamente presentaré de D. Calixto Sanchez Rincón, D. Leandro Sesma Martínez, D. Raimundo Sanchez Martínez, D. Eusebio Saez Saez, D. Serafín Sanchez Fernandez, D. Joaquín Sesma Vicente, D. Alejandro Yanguas Solana, D^a Felipa Celihueta Rincón, D^a Tomasa Alfaro Sierra, D. Francisco Jimenez Martínez, D. Pedro Juan Jimenez, Jimenez, D. Victoriano Begué Jimenez, D^a Josefa Jimenez Mateo y D^a Gregoria Martinez Barea, todas mayores de edad y vecinos de ésta localidad, al Juzgado respetuosamente expone: Que demanda en acto de conciliación al Ayuntamiento de Cintruénigo para que se avenga a reconocer y declarar: Primero: que toda la zona jurisdiccional que se adjudicó a Cintruénigo, procedente de la antigua Facearía de Montes de Cierzo y Argenzón, está integrada desde tiempo inmemorial y desde luego desde hace mas de cincuenta años por viñas, olivares y albares, que pertenecen en plena propiedad a los demandantes y a otros muchos dueños vecinos especialmente de Cintruénigo y Fitero y antes a sus legítimos causantes, habiéndoselos cobrado a todos ellos la contribución territorial por esas fincas que siempre estuvieron inmatroculadas en el catastro de Cintruénigo en las hojas de sus respectivos propietarios. Segundo: Que sobre dicha Facearía de Montes de Cierzo y Argenzón no ha conocido el Ayuntamiento de Cintruénigo otro disfrute comunal que el de los pastos una vez levantadas las cosechas, y en su virtud suplica al Juzgado que teniendo por presentada ésta papeleta con su duplicado previa citación de las partes se sirva señalar día y hora para el acto y de su resultado expedir la copia del acta que resulte. Cintruénigo a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis (Firma ilegible). Cédula de citación: El Sr Juez de Paz de ésta Villa D. Guadalupe Rincón Chivite en proveído de hoy, acordó se cite en forma legal al M.I Ayuntamiento de ésta Vi^a

lla o a su representación legal a comparecer ante este Juzgado de Paz en el día veintiuno de Septiembre actual y hora de las siete y media de la tarde para celebrar el acto de conciliación que solicita D. Luis Munarriz Lara sobre lo que expresa el duplicado que antecede, Prevenido q debe acudir al acto acompañado de su hombre bueno, sin cuyo requisito o de no hacerlo sin causa justificada se tendrá el acto como intentado si efecto con cargo de costas al demandado. Cintruénigo dieciseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario: José M^a Chivite.

Los señores reunidos quedan perfectamente enterados del contenido del documento reseñado y con perfecto conocimiento asimismo de la cuestión que se somete a la Corporación Municipal, sobradamente conocida de todos los Sres Concejales, por absoluta unanimidad acuerdan delegar la representación legal del Ayuntamiento en el Sr Concejal Síndico D. Francisco Basarte Alvero, el que ostentando la misma asistirá en el día y hora que el Sr Juez de Paz de ésta Villa dispone al acto de conciliación solicitado por D. Luis Munarriz Lara y queda igualmente acordado por unanimidad que responderá a la primera pregunta que se formula a éste Ayuntamiento QUE ES ABSOLUTAMENTE CIERTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO LO DECLARA ASI y a la segunda QUE ES IGUALMENTE CIERTO DE TODA CERTEZA Y EL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO LO DECLARA ASI.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte horas, de orden de la presidencia se le vanta la sesión de que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico. (Firmado: Angel Ortega, Emilio de Navasqués, Francisco Basarte Alvero, Pedro Saez, Francisco Martinez, José M^a Trincado, Teodoro Chivite, Fernando de Felipe (todos rubricados))

DON FERNANDO DE FELIPE FERNANDEZ, ABOGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CINTRUENIGO (NAVARRA)

C E R T I F I C O: que la precedente acta es copia literal de la correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de ésta Villa a las diecinueve horas del día diecinueve de Septiembre corriente.

Y para que conste y su presentación por el Sr Concejal Síndico D. Francisco Basarte Alvero, representante legal de ésta Corporación Municipal, ante el Sr Juez de Paz de ésta Villa en el acto de Conciliación que tendrá lugar en el local del Juzgado de Paz el próximo día veintiuno del actual con D. Luis Munarriz Lara, vecino de Tudela, se extiende la presente certificación que con el visto bueno del Sr Alcalde accidental firmo en Cintruénigo a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis



B²

ALCALDE

Fernando de Felipe

174900
174899
174898
174897
174896
174895
174894
174893
174892
174891

PARECENCIA.- En Cintruénigo a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr Juez de Paz de esta Villa Don Guadalupe Rincon Chivite, se constituyó en su sala audiencia asistido de mi el Secretario infrascrito al objeto de celebrar el Acto de Conciliacion que solicita Don Luis Munarriz Lara, en representacion de vecinos de esta Villa, con el M.I. Ayuntamiento de la misma, sobre reconocimiento de derechos de propiedad en las fincas que los representados poseen en los montes de Argenzón.

Siendo la hora señalada para el acto comparece el demandante el cual exhibe el poder bastante que se le devuleve y el cual se ratifica en su demanda presentada a nombre de Don Calixto Sanchez Rincon Don Leandro Sesma Martinez, y otros. Le acompaña su hombre bueno Don Graciano Garbazo Por lo parte demandada comparece el sindico del Ayuntamiento Don Francisco Bararte Alvero quien acredita su personalidad con certificacion que entrega expedida por Don Fernando de Felipe Secretario del Ayuntamiento de Cintruénigo con el Visto Bueno del Alcalde en funciones Don Angel Ortega en veinte de Septiembre de 1946 Certificacion en la que consta tambien el acuerdo adoptado por el ayuntamiento respecto a la forma de contestar a la demanda, lo que efectuara a continuacion con las palabras textuales del acuerdo municipal, viene acompañado de su hombre bueno Don Jesus Trincado Moreno mayor de edad, casado empleado y vecino de esta Villa.

El contenido de la demanda es como sigue.

Primero: Que toda la zona jurisdiccional que se adjudicó a Cintruénigo procedente de la antigua faceria de Montes de Cierzo y Argenzon, está integrada desde tiempo inmemorial y desde luego desde hace mas de cincuenta años por viñas, olivares y albares que pertenecen en plena propiedad a los demandantes y a otros muchos dueños vecinos especialmente de Cintruénigo y Pitero, y antes a sus legitimos causantes, habiendoseles cobrado a todos ellos la contribucion territorial por esas fincas que siempre estuvieron inmatriculadas en el catastro de Cintruénigo en las hojas de su respectivo propietario.

Segundo, Que sobre dicha faceria en los montes de Cierzo y Argenzón no ha conocido el Ayuntamiento de Cintruénigo otro disfrute comunal que el de los pastos una vez levantadas las cosechas.

Por el demandando se contesta con los propios terminos del acuerdo del Ayuntamiento de Cintruénigo en la siguiente forma a la primera pregunta que es absolutamente cierto y el Ayuntamiento de Cintruénigo lo declara así.

A la segunda que es igualmente cierto de toda certeza que el Ayuntamiento de Cintruénigo lo declara así.

En su consecuencia se da por celebrado el acto de Conciliacion haciendo constar la clara y terminante avenencia del demandado con las peticiones del demandante, y El Sr Juez da por terminado el acto ordenando se expida certificacion literal de esta acta y de la certificacion adjunta si se solicita y firmando todos los presentes que saben y de todo ello como Secretario certifico.

Guadalupe Rincon Chivite

Graciano Garbazo

Francisco Bararte

Jesus Trincado



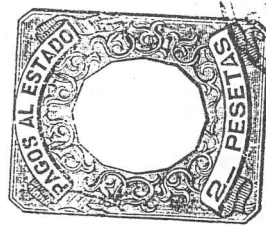


6.^a CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Prestigio de ocho pesetas del estado de Con-
cepcion N° 27 Julio Regentes de la
con fecha 21 Septor 1906 Removiendo P.
Jose Hernandez por el mismo propiedad
Contratado 21 Septor 1906
S. J. J. J.

02755728

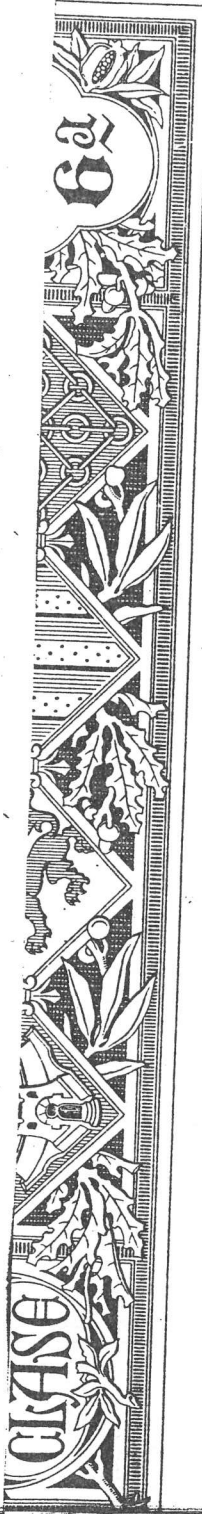


PROVINCIAS



PAGOS AL
ESTADO

ZIMBRE
DEL



6ª CLASE 2 PESETAS *remitente para el Sr. de Con-*
cepcion N.º 27 de los Registros de
con fecha 21 de Setiembre 1946 Domicilio N.º 2755784
de la Municipalidad de



Sancti Spiritus 21 de Setiembre 1946

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus

PROVINCIA



CLASE

72

7.ª CLASE 1 PESETA

con la Parte inferior para el expediente con-

cedencia N.º 27 libro Registros Ecclásticos C1708857

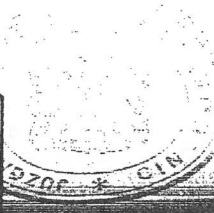
con fecha 21 Septbre 1946 Reconocida de D.º

Don Mariano accionamiento propiedad

Centenario 21 Septbre 1946

51 Quen

Sacramento de...



PROVINCIA

REGOS

711

MBRE

Don JOSE MARIA CHIVITE LAGUARDIA, Secretario del Juzgado de Paz de esta Villa.

CERTIFICO: Que en Acto de Conciliacion celebrado en este Juzgado de mi cargo se encuentra el acta que a la letra dice así. COMPARECENCIA.- En Cintruénigo a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr Juez de Paz de esta Villa Don Guadalupe Rincon Chivite, se constituyó en su Sala-audiencia asistido de mi el Secretario infrascrito al objeto de celebrar el Acto de Conciliacion que solicita Don Luis Munarriz Lara, en representación de vecinos de esta Villa, con el M.I. Ayuntamiento de esta Villa, sobre reconocimiento de derecho de propiedad en las fincas que los representados poseen en los Montes de Argenzón.

Siendo la hora señalada para el acto comparece el demandante el cual exhibe el poder bastante que se le devuelve y el cual se ratifica en su demanda presentada a nombre de Don Calixto Sanchez Rincon, Don Leandro Sesma Martinez, y otros. Le acompaña su hombre bueno Don Graciano Garbayo por la parte demandada comparece el Sindico del M.I. Ayuntamiento Don Francisco Basarte Alvero y acredita su personalidad con certificacion que entrega expedida por Don Fernando de Felipe Secretario del Ayuntamiento de Cintruénigo, y con el Vº Bº del Alcalde en funciones Don Angel Ortegga, en 20 de Septiembre de 1946, certificacion en la que consta tambien el cuerdo adoptado por el Ayuntamiento respecto a la forma de contestar a la demanda, lo que efectuará a continuación con las palabras textuales del acuerdo municipal, viene acompañado de su hombre bueno Don Jesus Trincado Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta Villa.

El contenido de la demanda es como sigue.

1º: Que toda la zona jurisdiccional que se adjudicó a Cintruénigo procedente de la antigua faceria de montes de cierzo y argenzón, está integrada desde tiempo inmemorial y desde luego desde hace mas de cincuenta años por viñas, oliveres y albares que pertenecen en plena propiedad a los demandantes y a otros muchos dueños vecinos especialmente de Cintruénigo y Albero, y antes a sus legítimos dueños, habiéndoseles cobrado a todos ellos la contribución territorial por esas fincas, que siempre estuvieron inscritas en el catastro de Cintruénigo en las hojas de sus respectivos propietarios.

2º: Que sobre dicha faceria en los montes de cierzo y argenzón no ha conocido el Ayuntamiento de Cintruénigo otro disfrute comunal que el de los pastos una vez levantadas las cosechas. Por el demandado se contesta con los propios terminos del acuerdo del Ayuntamiento de Cintruénigo en la siguiente forma. A la primera pregunta que es absolutamente cierto y el Ayuntamiento de Cintruénigo lo declara así.

A la segunda que es igualmente cierto de toda certeza que el Ayuntamiento de Cintruénigo lo declara así.

En su consecuencia se dá por celebrado el acto de Conciliacion haciendo constar la clara y terminante avenencia del demandado con las peticiones del demandante, y el Sr Juez dá por terminado el acto ordenando se expida certificacion literal de esta acta de la certificacion adjunta si se solicita y firmando todos los presentes que saben y de todo ello como Secretario certifico. Guadalupe Rincon.- Luis Munarriz.- Francisco Basarte.- Graciano Garbayo.- Jesus Trincado.- Jose Ma Chivite.- Rubricados.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr Juez de Paz en Cintruénigo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vº Bº

El Juez

Guadalupe Rincon

El Secretario.

Jose M. Chivite

